



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por acuerdo de 15 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó el inicio del expediente para la contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva, y autorizó un gasto hasta un límite máximo de 38.000 euros (IVA excluido) con cargo a la partida 22790 "Otros trabajos realizados" del presupuesto de Gastos de la Cámara para 2018 y 2019 de forma proporcional al periodo contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria para ello, y por acuerdo de 12 de febrero de 2018 la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó los pliegos definitivos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y dispuso la apertura de un nuevo procedimiento de licitación.

Con fecha 13 de febrero de 2018 se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de cláusulas técnicas particulares para la contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

El día 8 de marzo de 2018, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 5 de marzo de 2018, se reunió la Unidad gestora de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del PCAP, para llevar a cabo la apertura y análisis del sobre nº 1 de documentación general del licitador presentado al procedimiento.

En primer lugar, la Unidad gestora comprueba que según certificación expedida por el encargado del Registro ha presentado proposición en tiempo y forma el siguiente licitador: ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA

A la vista de la documentación presentada en el sobre nº 1 (Documentación general), la unidad gestora acuerda lo siguiente:

- Admitir a la licitación a la ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA por haber presentado en tiempo y forma su propuesta y ser correcta la documentación presentada en el sobre nº 1.

El día 12 de marzo de 2018 se procedió en acto público a la apertura de la proposición económica, en la que constaba la siguiente oferta de precios:

ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA:

- A. Servicio de interpretación a la lengua de signos: 25 euros/hora (IVA excluido)
- B. Servicio de subtítulo: 121 euros/hora (IVA excluido)
- C. Servicio de asistencia técnica a las sesiones del Pleno: 25 euros/hora (IVA excluido)

Por lo expuesto, y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la cláusula 12 del PCAP por parte del licitador en cuyo favor se propone la adjudicación, la Unidad gestora procede a elevar a la Mesa la propuesta de adjudicación a la ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA del contrato para la prestación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva por los siguientes importes:

- Servicio de interpretación a la lengua de signos: 25 euros/hora (IVA excluido)
- Servicio de subtítulo: 121 euros/hora (IVA excluido)
- Servicio de asistencia técnica a las sesiones del Pleno: 25 euros/hora (IVA excluido)

Vista la propuesta de adjudicación que eleva la Unidad gestora de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 del PCAP, visado por Intervención, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA el contrato para la prestación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva por los siguientes importes:

- Servicio de interpretación a la lengua de signos: 25 euros/hora (IVA excluido)
- Servicio de subtitulado: 121 euros/hora (IVA excluido)
- Servicio de asistencia técnica a las sesiones del Pleno: 25 euros/hora (IVA excluido)

2.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dentro de los plazos señalados en el artículo 210.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de marzo de 2018

LA PRESIDENTA



Ainhoa Aznárez Igarza

ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA.-